



MUNDO
cruceros

SEABOURN®

CONTRATO DE CRUCERO SEABOURN

AVISO IMPORTANTE PARA LOS HUÉSPEDES: LEA ATENTAMENTE LAS SIGUIENTES CONDICIONES DEL CONTRATO DE CRUCERO QUE RIGEN TODAS LAS RELACIONES ENTRE USTED Y EL TRANSPORTISTA (DEFINIDO A CONTINUACIÓN), AFECTAN A SUS DERECHOS LEGALES Y SON VINCULANTES PARA USTED EN TODA LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY; EN PARTICULAR, LA SECCIÓN 5 QUE RIGE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA NAVEGAR, LA SECCIÓN 6, QUE CONTIENE IMPORTANTES TÉRMINOS, CONDICIONES, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS RELACIONADOS CON CUESTIONES DE SALUD PÚBLICA COMO EL COVID-19, LA SECCIÓN 14 QUE RIGE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y OTROS SERVICIOS PERSONALES, LAS SECCIONES 15 Y 16 QUE LIMITAN LA RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA, EL BARCO Y OTROS POR SU MUERTE, ENFERMEDAD, LESIONES O RECLAMACIONES POR DAÑOS RELACIONADOS CON EL EQUIPAJE O LOS BIENES PERSONALES, Y LA SECCIÓN 17 QUE LIMITA SU DERECHO A DEMANDAR, IDENTIFICA EL FORO PARA LA DEMANDA, EXIGE EL ARBITRAJE Y LA RENUNCIA A UN JUICIO CON JURADO PARA DETERMINADAS RECLAMACIONES, Y RENUNCIA A SU DERECHO A DETENER O EMBARGAR LOS BARCOS DEL TRANSPORTISTA.

ESTE CONTRATO TAMBIÉN INCLUYE LAS CONDICIONES EN LAS QUE EL PROVEEDOR RESERVA EL TRANSPORTE AÉREO SI USTED PARTICIPA EN EL PAQUETE AÉREO DEL PROVEEDOR. SI ALGUNA DE ESTAS CONDICIONES NO CUENTA CON SU APROBACIÓN, USTED TIENE LA OPCIÓN DE ORGANIZAR EL TRANSPORTE AÉREO DE FORMA INDEPENDIENTE, EN CUYO CASO SE LE REEMBOLSARÁ EL IMPORTE DEL CRÉDITO AÉREO O DEL CRUCERO PAGADO AL PROVEEDOR.

1. INTRODUCCIÓN; DEFINICIONES; DERECHO APLICABLE.

Al reservar el Crucero, Viaje(s) por Tierra y/o Paquete Aéreo, cada Huésped nombrado en la confirmación/declaración de la reserva acepta explícitamente los términos de este Contrato de Crucero. Todo Huésped que reserve o compre el Crucero, Viaje(s) por Tierra y/o Paquete Aéreo declara que está autorizado por todos los Huéspedes que lo acompañan a aceptar y acordar todos los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

Usted reconoce y acepta que, salvo que se disponga expresamente lo contrario en el presente documento, la resolución de todas y cada una de las disputas entre el Transportista y cualquier Huésped se regirá exclusivamente y en todos los aspectos por el derecho marítimo general de los Estados Unidos, sin tener en cuenta su elección de los principios legales, excepto (1) en los casos de fallecimiento que se produzcan fuera de los Estados Unidos, que se regirán exclusivamente por la Ley de Muerte en Alta Mar, 46 U.S.C. § 30301, et seq. y (2) Usted, el Transportista y cualquier tercero beneficiario de este Contrato de Crucero serán responsables de forma solidaria y no conjunta por cualquier incumplimiento de este Contrato de Crucero y por cualquier acto u omisión que se produzca durante el "Crucero" (tal y como se define a continuación). En la medida en que dicho derecho marítimo no sea aplicable, las leyes del Estado de Washington (EE.UU.) regirán el contrato, así como cualquier otra reclamación o disputa que surja de dicha relación. Usted acepta que esta disposición sobre la elección de la ley sustituye, reemplaza y se antepone a cualquier disposición de la ley de cualquier estado o nación que indique lo contrario.

El presente Contrato de Crucero constituye el entendimiento y acuerdo completo entre Usted y Holland America Line N.V., el operador de los barcos de la marca Seabourn, según corresponda a su Crucero, Viaje por Tierra o Paquete Aéreo ("Transportista"), y sustituye a cualquier otra declaración o acuerdo anterior, ya sea oral, implícito, escrito o de otro tipo, entre Usted y el Transportista, excepto en el caso de que exista un conflicto directo entre una disposición de este Contrato de Crucero y una disposición de la Declaración de Derechos de los Pasajeros de la Industria de Cruceros (PBOR) en vigor en el momento de la reserva, la PBOR prevalece. El presente Contrato de Crucero rige la relación entre Usted y el Transportista, tanto si el Crucero es adquirido por Usted como si lo es en su nombre, y sólo puede ser modificado mediante un escrito posterior firmado por el Transportista. Usted no podrá vender, ceder o transferir su reserva o este Contrato de Crucero. Cualquier parte o disposición de este Contrato de Crucero que sea inválida, ilegal o inaplicable será ineficaz sólo en la medida de dicha invalidez, ilegalidad o inaplicabilidad y, salvo lo indicado en la Sección 17(B)(ii) a continuación, se separará de este Contrato sin afectar en modo alguno a las restantes disposiciones del Contrato de Crucero, que seguirán siendo plenamente vigentes. Además, en caso de conflicto entre las políticas y los procedimientos del Transportista sobre la Enfermedad del Coronavirus 2019 ("COVID-19") (en adelante "Protocolos para Huéspedes COVID-19") descritos en la Sección 6, más adelante, y los descritos en el sitio web del Transportista (enlace externo: https://www.seabourn.com/en_US/health-safety/guest-protocols.html), prevalecerán las políticas y los procedimientos del sitio web.



MUNDO
CRUCEROS



SEABOURN

Usted y el Transportista acuerdan y pretenden que ciertos terceros beneficiarios obtengan derechos y exenciones de responsabilidad como resultado de este Contrato de Crucero. Específicamente, todos los derechos, exenciones de responsabilidad, defensas e inmunidades del Transportista bajo este Contrato de Crucero (incluyendo, pero sin limitarse a, los descritos en las Secciones 4, 6, 7, 8, 14, 15, 16 y 17) también redundarán en beneficio de las siguientes personas y entidades que serán consideradas "Transportista" sólo a efectos de dichos derechos, exenciones de responsabilidad, defensas e inmunidades: Los empleados del Transportista, los agentes, Corporación Ferrocarril de Alaska, el barco nombrado en la confirmación/estado de la reserva (o cualquier barco sustituido), los auxiliares del barco, los propietarios, operadores, gerentes, fletadores y agentes del barco, cualquier empresa afiliada o relacionada con ellos y sus oficiales, miembros de la tripulación, pilotos, agentes o empleados, y todos los concesionarios, contratistas independientes, médicos y personal sanitario, el personal de las tiendas minoristas, el personal de salud y belleza, el personal de gimnasia, los proveedores de excursiones en tierra, los operadores turísticos, los constructores navales y los fabricantes de todos los componentes, lanchas, accesorios, embarcaciones o instalaciones, ya sea que se proporcionen en el mar o en tierra, que pertenezcan a cualquiera de dichos barcos o que sean propiedad o sean operados por sus propietarios, operadores, gerentes, agentes, fletadores, contratistas o concesionarios.

"Usted", "Su" y "Huésped" se refieren a la(s) persona(s) que reserva(n) o adquiere(n) el Crucero (incluyendo, en su caso, el Viaje por Tierra y/o el Paquete Aéreo) o que figura(n) en la confirmación/declaración de la reserva y las personas a su cargo, incluyendo cualquier menor, y sus herederos, parientes, sucesores en interés, compañeros de viaje y representantes personales.

"Crucero" significa el viaje de crucero programado, tal y como se publica en la confirmación de la reserva/estado de cuenta emitido en relación con este Contrato de Crucero, tal y como puede ser modificado en virtud de este Contrato de Crucero, desde el puerto de embarque hasta el puerto de desembarque, y también incluye cualquier transporte aéreo, ferroviario, por carretera o marítimo y cualquier componente de alojamiento en tierra de cualquier paquete tierra-mar vendido, tomado con o incluido en el precio del Crucero, y cualquier actividad, excursión en tierra, tour o instalaciones en tierra relacionadas con u ofrecidas durante el Crucero.

"Paquete aéreo" se refiere al transporte aéreo reservado para Usted por el Transportista para permitirle viajar hacia y desde su Crucero.

"Viaje por tierra" se refiere a un paquete o traslado previo o posterior al Crucero que Usted haya adquirido (excluyendo cualquier paquete aéreo), o a una excursión en tierra que Usted adquiera durante su Crucero, en la que Usted viaje en uno o más autocares, embarcaciones, barcos de un día y/o vagones de ferrocarril de nuestra propiedad u operados por nosotros.

"Tarifa de Crucero" se refiere al importe que Usted debe pagar al Transportista por el Crucero o el Viaje por Tierra, las comidas y el alojamiento programados mientras se encuentre a bordo, los programas aéreos y/o otros componentes del viaje añadidos a su Tarifa de Crucero y cargados en la cuenta de su suite y/o tarjeta de crédito. La Tarifa de Crucero no incluye la protección de viaje adquirida a través del proceso de reserva ni los cargos por otros elementos incidentales, actividades, excursiones, transporte o servicios personales durante el Crucero o en relación con el mismo; ni tampoco los Impuestos, Tasas, Gastos Portuarios, servicios de la aerolínea u otros transportistas o tasas de equipaje, por los que se puede imponer un cargo aparte. Su Tarifa de Crucero también puede incluir tarifas empaquetadas en las que los artículos no se añaden como una compra separada.

Los "Impuestos, tasas y gastos portuarios", tal y como los utiliza el Transportista, pueden incluir todas y cada una de las tasas, cargos, peajes e impuestos al Transportista por las autoridades gubernamentales o cuasi-gubernamentales, así como las tasas y cargos de terceros derivados de la presencia de un barco en un puerto. Los Impuestos, Tasas y Gastos Portuarios pueden incluir las tasas de aduana de EE.UU., los impuestos de cabeza, los peajes del Canal de Panamá, las tasas de atraque, las tasas de muelle, las tasas de inspección, el pilotaje, las tasas aéreas, las tasas de hotel o de IVA incurridas como parte de un viaje por tierra, las tasas de inmigración y naturalización y las tasas del Servicio de Impuestos Internos, así como las tasas de navegación, atraque, estiba, manipulación/almacenamiento de equipajes y servicios de seguridad. Los impuestos, tasas y gastos portuarios pueden calcularse por huésped, por puesto de atraque, por tonelada o por barco. Las cuotas calculadas por tonelada o por barco se repartirán entre el número de huéspedes del barco. Los impuestos, tasas y gastos portuarios están sujetos a cambios y el transportista se reserva el derecho de cobrar cualquier aumento que esté en vigor en el momento de la salida, incluso si la tarifa ya se ha pagado en su totalidad.



2. OBLIGACIONES DEL HUÉSPED.

- A. Antes de embarcarse en su(s) viaje(s) por tierra y/o en su viaje combinado por aire, debe:
- Pagar su tarifa de crucero.
 - Familiarícese con los términos del Contrato de Crucero.
 - Lleve todos los documentos de viaje necesarios, como pasaportes, visados, pruebas de ciudadanía, permisos de reentrada, permisos de menores, certificados médicos que muestren todas las vacunas necesarias y todos los demás documentos necesarios para los puertos de escala en los países a los que viajará.

Es responsabilidad exclusiva del Huésped obtener y tener disponible, cuando sea necesario, los correspondientes documentos de viaje válidos.

Se aconseja a todos los Huéspedes que consulten con su asesor de viajes o con la autoridad gubernamental correspondiente para determinar los documentos necesarios. Se le denegará el embarque o se le desembarcará sin recurso ni responsabilidad de reembolso, pago, compensación o crédito de ningún tipo si no tiene la documentación adecuada, y estará sujeto a cualquier multa u otros costes en los que incurra el Transportista como consecuencia de la documentación inadecuada o del incumplimiento de la normativa aplicable, cuyo importe podrá cargarse a la cuenta de su suite y/o a su tarjeta de crédito.

REQUISITO DE PASAPORTE CUANDO LOS MENORES VIAJAN CON UN ADULTO EN VIAJES GOBERNADOS POR LA INICIATIVA DE VIAJES A LA HEMISFERIA OCCIDENTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS ("WHTI") (incluye viajes dentro de BERMUDA, CANADÁ, CARIBE, MÉXICO, ESTADOS UNIDOS)

Cuando los menores viajan con un solo adulto de 21 años o más, el Transportista exige que todos los invitados estén en posesión de un pasaporte válido. El transportista ha implementado este requisito para que su grupo permanezca unido en caso de que surja una emergencia que requiera el desembarco de uno o más miembros de su grupo en un puerto no estadounidense. El transportista no puede garantizar que todos los miembros de su grupo puedan desembarcar sólo con un documento que cumpla con los requisitos de la WHTI o un certificado de nacimiento.

- Llegue al menos dos horas antes de la hora de salida programada o modificada y lleve consigo toda la documentación requerida. Adjunte una etiqueta de equipaje del transportista con sus datos completos a cada pieza de equipaje.
 - Asegúrese de que usted y cualquier persona a su cargo están en condiciones de realizar el crucero. (Véanse los apartados 6 y 9, más abajo).
- B. Al subir al barco, deberá registrar una tarjeta de crédito válida u otro método de pago aceptable en el Seabourn Square para cubrir cualquier cargo en la cuenta de su suite.
- C. Antes de desembarcar del barco, deberá pagar íntegramente todos los importes cargados en la cuenta de su suite.

El Transportista no será responsable del reembolso, pago, compensación o crédito de ningún tipo, ni de los daños y perjuicios resultantes de su incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos anteriormente.

3. AVISO SOBRE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.

Los transportistas visitan muchos puertos en numerosos países del mundo. En cualquier momento es probable que haya "puntos problemáticos" en el mundo en términos de guerra, terrorismo, crimen, actos de Dios, conmociones civiles, problemas laborales y/u otras fuentes potenciales de daño. Las condiciones e infraestructuras locales también pueden crear peligros para los huéspedes mientras están fuera del barco. En consecuencia, puede ser necesario cambiar, cancelar o terminar el crucero programado o cualquier actividad relacionada con el crucero y/o viaje(s) a tierra, incluyendo, sin limitación, las excursiones en tierra y las visitas al puerto. Aunque el Transportista se esfuerza por proporcionar una protección razonable para su comodidad y seguridad a bordo de sus barcos, autocares, barcos de día y/o vagones de ferrocarril de su propiedad u operados por nosotros, el Transportista no puede garantizar la ausencia de todos los riesgos asociados a la guerra, el terrorismo, el crimen u otras fuentes potenciales de daño. El Transportista recuerda a todos los Huéspedes que deben asumir en última instancia la responsabilidad de sus acciones mientras estén en tierra. El Departamento de Estado de los Estados Unidos y otros organismos gubernamentales similares emiten periódicamente avisos y advertencias a los viajeros en los que se detallan las condiciones locales en determinadas ciudades y países según la percepción de riesgos para los viajeros que tiene dicho organismo. El transportista recomienda encarecidamente que los Huéspedes y sus asesores de viaje obtengan y tengan en cuenta dicha información a la hora de tomar decisiones de viaje.



Aunque es poco probable, el barco puede enfrentarse a guerras, operaciones bélicas u hostilidades reales o amenazantes. El Transportista tiene el derecho absoluto y la única discreción de responder a los problemas de seguridad de cualquier tipo, incluyendo, pero sin limitarse a ello, la navegación con o sin luces, la desviación de las prácticas habituales o de las normas y reglamentos relativos a la navegación, la carga u otros asuntos en tiempo de paz, o la navegación armada o desarmada y con o sin convoy.

Existen riesgos inherentes al hecho de estar a bordo del barco y de otros medios de transporte. Estos incluyen, a modo de ejemplo, tener que evacuar el barco u otros medios de transporte en caso de emergencia, tener que desplazarse en el barco o en otros barcos durante el mal tiempo y la falta de acceso a servicios médicos completos. En el caso de las personas enfermas o con una discapacidad o deficiencia mental o física, estos riesgos son más importantes. Por ejemplo: el acceso a todas las partes del barco, a otros medios de transporte o a las instalaciones en tierra puede ser difícil o imposible para algunos huéspedes. Además, las evacuaciones médicas durante el Crucero, ya sea en el mar, en una embarcación auxiliar o al desviarse del itinerario programado, pueden crear un mayor riesgo de daño y puede no ser factible por diversas razones. Nos reservamos el derecho a determinar, a nuestra entera discreción ejercida de buena fe, si se producirá una evacuación médica de cualquier huésped del barco y cuándo.

4. DERECHO A RECHAZAR LA RESERVA Y EL PASAJE, CANCELAR LA RESERVA; CONFINARLE EN LA SUITE O DESEMBARCARLE.

El Transportista se reserva el derecho a rechazar la reserva de un crucero y/o viaje por tierra a cualquier persona o a cancelar su reserva de crucero y/o viaje por tierra por cualquier motivo legal e independientemente del nivel de fidelidad del Seabourn Club o de los beneficios existentes. A cualquier persona a la que el Transportista le haya denegado la reserva o el pasaje antes de la salida programada o del viaje por tierra previo al crucero se le reembolsará la tarifa del crucero. El Transportista podrá, sin responsabilidad de reembolso, pago, compensación o crédito, salvo lo dispuesto en el presente documento, desembarcar o negarse a embarcarle, confinarle en una suite, ponerle en cuarentena, restringirle, cambiar su alojamiento o desembarcarle en cualquier momento si, a juicio exclusivo del Transportista, del Capitán o de cualquier médico, Usted o cualquier menor u otra persona a su cargo durante el Crucero y/o Viaje(s) por Tierra, no son aptos por cualquier motivo para el Crucero y/o Viaje(s) por Tierra, o su presencia podría ser perjudicial para su salud, comodidad o seguridad o la de cualquier otra persona, o a juicio del Capitán es aconsejable por cualquier motivo. El Transportista se reserva el derecho de solicitar una carta de su médico que acredite su aptitud para viajar, pero al solicitar dicha carta no renuncia a su derecho de desembarcarle o negarse a embarcarle según lo establecido en esta Sección. Salvo que se disponga lo contrario, si Usted debe permanecer a bordo del barco o en otro lugar, debido a una lesión, enfermedad o incapacidad, o debido a la acción de cualquier gobierno o autoridad, o por cualquier otra razón que no sea culpa del Transportista, Usted deberá pagar o reembolsar al Transportista todos los costes y gastos resultantes, incluidos los de alimentación, transporte, alojamiento, servicios médicos y/o de repatriación para Usted y/o sus acompañantes. Si Usted se encuentra incapacitado para viajar por cualquier motivo durante el Crucero y/o el Viaje(s) por Tierra y/o desembarca antes de tiempo, o si se le deniega el pasaje, o se cancela su reserva si reserva un crucero después de que el Transportista le haya comunicado que ya no está autorizado a navegar, el Transportista no será responsable de ningún reembolso, pago, compensación o crédito de ningún tipo. La Sección 6, a continuación, especifica los riesgos asociados a COVID-19, incluyendo las condiciones de denegación de embarque y las condiciones de desembarque, y la Sección 6 sustituirá a esta Sección 4 en la medida de cualquier conflicto.

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD; CONSUMO DE ALCOHOL; TABACO; JUEGOS DE AZAR; BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

La edad mínima de los huéspedes para navegar es de 6 meses en el momento del embarque para poder navegar. Un huésped debe tener al menos 6 años en el momento del embarque para poder navegar en los viajes a la Antártida o en los Cruceros de Expedición. El Capitán y el Líder de Expedición tomarán la decisión final sobre si los Huéspedes de 6 años o más pueden participar en cualquier excursión teniendo en cuenta el clima, las condiciones del mar y la dificultad de desembarcar en cada lugar visitado. En todos los demás cruceros en los que haya más de 2 días de mar consecutivos, la edad mínima de los huéspedes es de 12 meses en el momento del embarque para poder navegar. No se permite reservar un crucero a ningún Huésped menor de 21 años, y cualquier Huésped menor de 21 años debe viajar en una suite con un Huésped de 21 años o más que asumirá la responsabilidad de su cuidado durante el crucero. Para los grupos familiares que reserven varias suites, la edad mínima de al menos una persona en cada suite es de 16 años, siempre que viajen con un padre o tutor legal. No podemos aceptar reservas de grupos de estudiantes o jóvenes que no cumplan con nuestros requisitos de edad mínima. Cada huésped acepta y garantiza que supervisará a cualquier huésped a su cargo en todo momento para asegurarse de que todas las políticas, junto con todas las demás normas del Transportista y de la embarcación, sean estrictamente respetadas por todos los huéspedes bajo su supervisión.



MUNDO
CRUCEROS

SEABOURN®

Ningún Invitado menor de 21 años podrá comprar, poseer o consumir alcohol a bordo durante el Crucero. No se permitirá a ningún huésped menor de 18 años participar en actividades de juego a bordo de ningún barco ni comprar cigarrillos o productos de tabaco. En algunos cruceros la edad mínima para el consumo de alcohol es menor de 21 años y cada Invitado se compromete a cumplir con cualquier restricción de edad para el consumo de alcohol que esté vigente en el barco durante el crucero del Invitado. Las zonas interiores a bordo de los barcos son para no fumadores y sólo se permite fumar en las secciones designadas. Las zonas de fumadores al aire libre están claramente señalizadas en todo el barco. Está prohibido fumar en las suites de los pasajeros y en las terrazas. Las infracciones a la política de fumar a bordo darán lugar a una tarifa de limpieza de 250 dólares por cada incidente, que se cargará a la cuenta de su suite. Las infracciones repetidas pueden dar lugar a que se le desembarque antes de que finalice el Crucero sin ningún reembolso y a su cargo. El uso de cigarrillos electrónicos, vaporizadores personales o sistemas electrónicos de suministro de nicotina está permitido dentro de los límites de la suite del huésped (veranda no incluida) y sólo dentro de las áreas designadas para fumar.

Todo el equipaje facturado y de mano será escaneado y cualquier artículo prohibido será retirado, confiscado y desechado. Si su equipaje está cerrado con llave, el candado podrá ser retirado por seguridad o, alternativamente, el equipaje será retenido por seguridad hasta que usted pueda estar presente para una inspección y cualquier artículo en cuestión más identificado y/o entregado. El transportista no será responsable de ninguna pérdida, coste, decepción o daño de ningún tipo como resultado de la retirada de cualquier candado de equipaje u otros artículos prohibidos retirados y desechados. Las invitadas que entren en la semana 24 de embarazo antes del último día del Crucero aceptan no reservar el Crucero ni embarcar en el barco. Las huéspedes que tengan preguntas sobre cómo viajar en un barco durante el embarazo deben consultar la sección "Salud y medicina" de la sección de preguntas frecuentes (enlace externo: https://www.seabourn.com/en_US/faq/faq-links.html) del sitio web del transportista para obtener más información sobre las limitaciones y los requisitos para viajar en crucero durante el embarazo.

Asimismo, usted se compromete a cumplir todos los requisitos de edad, sexo u otros requisitos aplicables a cualquier otra actividad, servicio o instalación disponible durante el Crucero, incluidos, entre otros, los relacionados con el uso de cualquier instalación de spa, y a asegurarse de supervisar el uso de dichas instalaciones por parte de cualquier menor a su cargo. Puede haber restricciones de edad aplicables a las actividades en el barco y en tierra, que se establecen para la seguridad y el bienestar de todos los participantes.

El Transportista y todos los contratistas independientes, según sea el caso, se reservan el derecho de revisar los requisitos de elegibilidad para las actividades durante el Crucero o en tierra por razones de seguridad u otras razones legales de vez en cuando, y con las que cada Huésped se compromete a cumplir.

6. PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SALUD PÚBLICA Y COVID-19; COMPRENSIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS RIESGOS.

1. LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE LA CONVENIENCIA DE VIAJAR CON SU MÉDICO Y QUE CONSULTE EL SITIO WEB DEL CENTRO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE LOS ESTADOS UNIDOS ("CDC") PARA OBTENER INFORMACIÓN ACTUALIZADA. EL CDC HA IDENTIFICADO A PERSONAS CON CONDICIONES MÉDICAS SUBYACENTES, INDEPENDIEMENTE DE LA EDAD, QUE TIENEN O PUEDEN TENER UN MAYOR RIESGO DE PADECER UNA ENFERMEDAD GRAVE POR EL VIRUS QUE CAUSA EL COVID-19. ENTRE LOS ADULTOS, EL RIESGO DE CONTRAER UNA ENFERMEDAD GRAVE POR EL COVID-19 AUMENTA CON LA EDAD. USTED RECONOCE, ENTIENDE Y ACEPTA QUE MIENTRAS ESTÉ A BORDO DEL BARCO, EN LAS TERMINALES Y ZONAS DE EMBARQUE, O DURANTE LAS ACTIVIDADES EN TIERRA Y/O MIENTRAS VIAJE HACIA O DESDE EL BARCO, USTED U OTROS INVITADOS PUEDEN ESTAR EXPUESTOS A ENFERMEDADES CONTAGIOSAS, INCLUYENDO, PERO NO LIMITÁNDOSE, AL COVID-19, LA GRIPE, LOS RESFRIADOS Y/O EL NOROVIRUS. ADEMÁS, USTED ENTIENDE Y ACEPTA QUE, DEBIDO A LA NATURALEZA DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, EL RIESGO DE EXPOSICIÓN A ESTAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS Y A OTRAS ES INHERENTE A LA MAYORÍA DE LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE LAS PERSONAS INTERACTÚAN O COMPARTEN INSTALACIONES COMUNES, ESTÁ FUERA DEL CONTROL DEL TRANSPORTISTA Y NO PUEDE ELIMINARSE EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA. USTED ACEPTA CONSCIENTE Y VOLUNTARIAMENTE ESTOS RIESGOS COMO PARTE DE ESTE CONTRATO DE PASAJE, INCLUIDO EL RIESGO DE ENFERMEDAD GRAVE O MUERTE DERIVADO DE DICHAS EXPOSICIONES, Y/O TODOS LOS DAÑOS, PÉRDIDAS, COSTES Y GASTOS RELACIONADOS DE CUALQUIER NATURALEZA.
2. El Transportista ha adoptado Protocolos específicos para Huéspedes COVID-19 con la aportación de expertos médicos, científicos y de salud pública y la orientación de las autoridades sanitarias internacionales, nacionales y regionales, incluidos los CDC y las agencias sanitarias locales cuando el barco está dentro de la jurisdicción de dicha agencia. Usted reconoce que estas directivas pueden cambiar de vez en cuando y que, por lo tanto, los Protocolos para Huéspedes COVID-19 del Transportista pueden cambiar.



MUNDO
CRUCEROS

SEABOURN®

USTED ACEPTA EXPRESAMENTE CUMPLIR NO SÓLO CON LOS PROTOCOLOS PARA INVITADOS DE COVID-19 TAL Y COMO SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SINO TAMBIÉN TAL Y COMO SE ESTABLECEN EN LOS MATERIALES DISTRIBUIDOS POR EL TRANSPORTISTA Y EN EL SITIO WEB DEL TRANSPORTISTA (ENLACE EXTERNO: [HTTPS://WWW.SEABOURN.COM/EN_US/HEALTH-SAFETY/GUEST-PROTOCOLS.HTML](https://www.seabourn.com/en_us/health-safety/guest-protocols.html)), EN TODO MOMENTO, INCLUIDO EL PREEMBARQUE, MIENTRAS SE ENCUENTRE A BORDO, DURANTE LAS ESCALAS EN PUERTO Y LAS EXCURSIONES EN TIERRA, Y/O DURANTE EL DESEMBARQUE FINAL. En caso de conflicto entre los Protocolos para Huéspedes de COVID-19 descritos en el presente documento o en el sitio web del Transportista, el sitio web prevalece y su acuerdo de acatar dicho sitio web constituye una parte integral de este Contrato de Crucero.

3. Usted reconoce que los protocolos para huéspedes COVID-19 del Transportista pueden incluir o incluirán (pero no se limitan a) (1) la cumplimentación de un cuestionario de salud exacto, veraz y completo en un formulario y que contenga cualquier pregunta relacionada con la salud o el viaje, según determine el Transportista a su entera discreción, basándose en el asesoramiento de las autoridades gubernamentales o sanitarias competentes o de expertos médicos, para cada Invitado antes de embarcar; (2) la realización de pruebas y comprobaciones de temperatura periódicas antes del embarque de cada Invitado, seguidas de un periodo de aislamiento hasta que los resultados de las pruebas estén disponibles; (3) la habilitación de tecnología rastreo de contactos a través de la tecnología de dispositivos portátiles; (4) normas de capacidad modificadas para las actividades (incluidos, entre otros, los restaurantes, los gimnasios y los eventos de entretenimiento a bordo y para las excursiones en tierra) que pueden limitar o eliminar la capacidad de los Huéspedes de participar en determinadas actividades; (5) uso obligatorio por parte de cada Invitado (excepto los niños menores de 2 años) de máscaras faciales en la mayoría de los lugares fuera de la suite del Invitado mientras esté a bordo, durante el embarque, el desembarque y las excursiones en tierra; (6) distanciamiento físico obligatorio de los Huéspedes fuera de sus compañeros de crucero (familia y/o grupo de viaje inmediato) en cualquier momento mientras esté a bordo y durante el embarque, el desembarque y las excursiones en tierra; (7) Restricciones adicionales durante las excursiones en tierra, dependiendo de las condiciones locales, incluyendo, pero sin limitarse a, la denegación de desembarco en destino(s) a menos que se participe en excursiones en tierra vendidas a través del Transportista y la denegación de reembarco en el barco por cualquier incumplimiento por parte del Huésped o de los miembros de su grupo de viaje de los Protocolos para Huéspedes COVID-19; (8) desinfección obligatoria de las manos por parte de los Huéspedes al entrar o salir de cualquier área pública; (9) confinamiento de los Huéspedes en las suites, cuarentena o desembarco de emergencia de los Huéspedes si, a discreción del Transportista, dichas medidas son necesarias para prevenir o frenar la propagación de COVID-19; (10) la cumplimentación por parte del Huésped, en el momento oportuno, de cualquier autorización escrita o formulario de consentimiento necesario para que el Transportista pueda llevar a cabo sus Protocolos para Huéspedes de COVID-19 (incluyendo, pero sin limitarse a ello, los formularios de consentimiento de información médica, privacidad médica o privacidad de datos personales); (11) en los itinerarios especificados, la vacunación de los huéspedes con pruebas documentales satisfactorias para el Transportista, de acuerdo con los criterios establecidos en los Protocolos para Huéspedes de COVID-19 en vigor en el momento de la navegación; y (12) otras políticas y procedimientos que el Transportista considere, a su entera discreción, necesarios para reducir el riesgo de propagación de COVID-19.
4. Sin perjuicio de cualquier otra disposición contenida en el presente documento o en las políticas de cancelación y reembolso del Transportista (véase la Sección 7, a continuación), cualquier incumplimiento por parte de Usted o de sus acompañantes de viaje de los Protocolos para Huéspedes COVID-19 del Transportista, o de este Contrato de Crucero, será motivo para denegar el embarque, denegar el reembarque después de desembarcar, poner en cuarentena a bordo del Barco, desembarcar, informar a las autoridades gubernamentales o sanitarias, o tomar otras medidas que el Transportista considere necesarias a su entera discreción, dadas las circunstancias, para proteger la salud y el bienestar de los demás. En estas circunstancias, Usted no tendrá derecho a un reembolso o compensación de ningún tipo. Usted será responsable de todos los costes y multas relacionados, incluyendo, sin limitación, los gastos de viaje y la documentación de viaje adecuada para cualquier puerto, o para la salida o la llegada a los Estados Unidos o al país de residencia del Invitado. En ningún caso el Transportista será responsable de los costes, daños o gastos de cualquier tipo en los que incurra cualquier Huésped como resultado de dicha denegación de embarque, denegación de reembarque, cuarentena, desembarque u otras medidas adoptadas por el Transportista.
5. Usted acepta que si en cualquier momento dentro de los catorce (14) días anteriores al embarque, Usted da positivo en la prueba de COVID-19, muestra signos o síntomas de COVID-19, ha tenido contacto cercano con una persona confirmada o sospechosa de tener COVID-19, o el Transportista determina de otra manera, a su sola



discreción, que Usted no es apto para embarcar debido a cualquier enfermedad contagiosa, el Transportista le negará el embarque a Usted, así como a sus compañeros de viaje. Bajo estas circunstancias, a menos que el Transportista determine que el Huésped no ha cumplido con los Protocolos para Huéspedes COVID-19 del Transportista o con este Contrato de Crucero, cualquier Huésped al que se le deniegue el embarque tendrá derecho a un crédito de crucero futuro igual al importe que el Huésped pagó al Transportista, sujeto a que el Huésped proporcione una verificación satisfactoria para el Transportista de los resultados de las pruebas administradas por proveedores distintos a los contratados por el Transportista. Para más detalles, consulte la Política de Reembolso y Cancelación del Transportista para COVID-19 que se encuentra en su sitio web (enlace externo: https://www.seabourn.com/en_US/legal-privacy/refund-cancellation-policy-covid-19-usa-default.html). En ningún caso el Transportista será responsable de cualquier otra compensación u otros daños, incluyendo, pero sin limitarse a, la compensación por alojamiento o viaje consecuente.

6. Además, usted entiende y acepta que si, después de embarcar, y aunque haya cumplido plenamente con todos los protocolos del Transportista para huéspedes con COVID-19, usted da positivo en la prueba de COVID-19 o muestra signos o síntomas de COVID-19, el Transportista puede desembarcar, denegar el reembarque después de una excursión en tierra, o ponerlo a usted y a sus compañeros de viaje en cuarentena, o tomar otras medidas que el Transportista determine, a su entera discreción, que son necesarias dadas las circunstancias para proteger la salud y el bienestar de los demás. En estas circunstancias, cualquier Invitado que sea desembarcado, al que se le deniegue el reembarque, o que sea puesto en cuarentena, tendrá derecho a un crédito de crucero futuro prorrateado por la parte no utilizada de la Tarifa del Crucero. Cada uno de dichos Huéspedes es responsable de todos los costes y multas relacionados, incluyendo, sin limitación, los gastos de viaje y alojamiento consecuentes. En ninguna circunstancia el Transportista será responsable ante dicho Huésped de ningún coste, daño o gasto en el que haya incurrido.
7. **CANCELACIÓN POR SU PARTE, REEMBOLSO, RECOMENDACIÓN DE SEGURO/PROTECCIÓN DE VIAJE Y SU ASESOR DE VIAJES.**

Para los cruceros reservados antes del 31 de mayo de 2021 y con salida hasta el 31 de diciembre de 2021, nuestra política de cancelación Book with Confidence controla lo descrito en la página web del transportista (enlace externo: https://www.seabourn.com/en_US/book-with-confidence.html).

Si cancela su crucero, deberá abonar una tasa de cancelación (incluyendo la 3ª y 4ª plazas). Los gastos de cancelación se basan en la tarifa pagada, excluyendo impuestos, tasas y gastos portuarios, traslados, recargos, excursiones en tierra y en tierra y la mayoría de los regalos y/o servicios especiales comprados previamente. Usted no tiene derecho a ningún reembolso, pago, compensación o crédito, salvo lo dispuesto en esta sección. Cualquier reembolso se hará directamente al método de pago que usted utilizó en el momento de la reserva o a su asesor de viajes y deberá recibir su reembolso directamente de estas fuentes. Usted puede cancelar por teléfono o por medio de un aviso electrónico a través de un Sistema Informático de Reservas aprobado por el Transportista, siempre y cuando el Transportista reciba inmediatamente una confirmación por escrito de la cancelación. En tal caso, la cancelación se considerará efectiva a partir del cierre de las operaciones, hora del Pacífico, en la fecha en que Usted comunicó dicha cancelación.

Dado que una cancelación probablemente signifique una menor oportunidad de vender espacio en otros cruceros, las tasas de cancelación que figuran en los cuadros siguientes se aplican independientemente de que su espacio se revenda. Por la presente, usted acepta que las pérdidas sufridas por nosotros en caso de su cancelación serían muy difíciles o imposibles de cuantificar, y que los honorarios establecidos en nuestra política de cancelación representan una evaluación justa y razonable de la pérdida potencial del Transportista como daños liquidados. El importe de los gastos de cancelación varía en función de la duración de la navegación del Crucero y del momento en que se produzca la cancelación del mismo, tal y como se ilustra en los cuadros siguientes.

Cruceros de 25 días o menos:

Días antes de la salida	Tasa de cancelación
120-91	días 15% de la tarifa completa
90-46	días 50% de la tarifa completa
45-31	días 75% de la tarifa completa
30 días o menos, o incomparecencia	100% de la tarifa completa



Cruceros de 26 días o más:

Días antes de la salida	Tasa de cancelación
150-121	días 15% de la tarifa completa
120-91	días 50% de la tarifa completa
90-76	días 75% de la tarifa completa
75 días o menos, o incomparecencia	100% de la tarifa completa

En caso de conflicto entre el presente Contrato de Crucero y la Política Estándar de Cancelaciones, Reembolsos y Pago Final del Transportista, y tal como se describe en el sitio web del Transportista (enlace externo: https://www.seabourn.com/en_US/cancellation-policy/cancellation-policy-us.html), la descripción de dichas políticas en el sitio web controla.

EXCEPCIÓN(ES) DE LA POLÍTICA DE CANCELACIÓN:

- A. Si ha adquirido una promoción con precio especial en la que el depósito es 100% no reembolsable desde el momento del pago, no tendrá derecho a ningún reembolso, pago, compensación o crédito de su depósito en ninguna circunstancia si cancela su reserva.
- B. Si ha comprado una promoción con precio especial que es 100% no reembolsable desde el punto de pago, no tiene derecho a ningún reembolso, pago, compensación o crédito de su tarifa bruta si cancela su reserva.

Política de cancelación de excursiones en tierra: Para obtener detalles completos sobre los términos y condiciones que rigen las excursiones en tierra, revise la sección de excursiones en tierra del sitio web de Seabourn (enlace externo: https://www.seabourn.com/en_US/shore-excursions.html).

Por favor, tenga en cuenta que los Protocolos para Huéspedes COVID-19 del Transportista impondrán ciertas restricciones con respecto a todas las excursiones en tierra relacionadas con la participación, los lugares, los horarios, los lugares elegibles y las personas con las que el Huésped puede entrar en contacto, así como restricciones en el número de Huéspedes. El Huésped entiende y acepta que el Transportista puede prohibir al Huésped bajar a tierra en cualquier puerto de escala y/o limitar al Huésped a bajar a tierra únicamente a actividades específicas patrocinadas o excursiones en tierra vendidas por el Transportista a su entera discreción por razones relacionadas con la salud pública.

Los cambios de nombre requieren la aprobación previa del Transportista y no siempre son posibles. Los cambios de nombre y de fecha de salida se consideran cancelaciones de reserva y están sujetos a gastos de cancelación.

Seguro/Protección de viaje: El Transportista le recomienda encarecidamente que obtenga su propio seguro y/o protección de viaje contra la pérdida o el daño del equipaje y los efectos personales, la cancelación del viaje y las evacuaciones de emergencia, la muerte o las lesiones accidentales, y la enfermedad y los gastos médicos sufridos o incurridos en relación con su(s) viaje(s) en crucero y/o por tierra.

Si ha adquirido SeabournShield o su propio seguro y/o protección de viaje, deberá notificar al Transportista o a la Aseguradora cualquier cancelación lo antes posible y de acuerdo con todos los requisitos aplicables. Los reembolsos o créditos disponibles bajo el programa SeabournShield están sujetos a los términos de dicho programa y deben ser reclamados a través del proceso descrito en los documentos del programa. Si Usted ha comprado sus billetes de avión a través de la compañía aérea, todos los billetes de avión son propiedad de la compañía aérea y deben ser devueltos y son reembolsables únicamente a la compañía aérea.

Asesor de viajes: Su asesor de viajes es Su agente y actúa en su nombre al hacer los arreglos para Su Crucero, Viaje(s) por tierra, y cualquier viaje, alojamiento, excursiones en tierra y tours relacionados. El Transportista no es responsable de ninguna representación o conducta de su asesor de viajes, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier fallo en la remisión de su depósito u otro dinero al Transportista, por el que Usted seguirá siendo responsable en todo momento ante el Transportista, o cualquier fallo en la remisión de un reembolso del Transportista a Usted. Usted reconoce que su asesor de viajes actúa únicamente como su agente, y no como agente del Transportista, y es considerado como su agente. Además, la recepción por parte de su asesor de viajes del presente Contrato de Crucero o de cualquier otra comunicación, notificación o información del Transportista constituirá la recepción de dichos materiales por su parte. Usted acepta que el Transportista no es responsable de la condición financiera o la integridad de dicho asesor de viajes. En el caso de que su asesor de viajes no remita al Transportista cualquier dinero pagado por Usted al asesor, Usted seguirá siendo responsable del dinero que se le debe al Transportista, independientemente de que el Transportista exija el pago.



MUNDO
CRUCEROS

SEABOURN®

El Transportista no proporcionará ningún reembolso, pago, compensación o crédito de ningún tipo, en caso de que Usted o su asesor de viajes tengan que cancelar o acortar su Crucero, a menos que haya adquirido SeabournShield, cumpla los criterios de elegibilidad y presente una reclamación a través del proceso descrito en los documentos de su programa.

8. DERECHO A DESVIARSE DE LA RUTA PROGRAMADA, CAMBIAR EL PUERTO DE EMBARQUE/DESEMBARQUE, SUSTITUIR EL TRANSPORTE, CANCELAR EL CRUCERO Y LAS ACTIVIDADES, Y CAMBIAR U OMITIR LOS PUERTOS DE ESCALA; SUSTITUCIÓN.

Salvo que se disponga lo contrario, el Transportista podrá, por cualquier motivo y sin previo aviso, cancelar el Crucero y/o el Viaje(s) por Tierra; desviarse de los puertos de escala, la ruta y el horario programados; hacer o no hacer escala en cualquier puerto o lugar o cancelar o modificar cualquier actividad dentro o fuera del barco; cumplir todas las leyes gubernamentales y las órdenes dadas por las autoridades gubernamentales; prestar asistencia para preservar la vida y la propiedad; o cambiar la fecha u hora de salida o llegada, cambiar el puerto de embarque o desembarque, acortar el Crucero y/o Viaje(s) por Tierra, o sustituir los barcos, aviones u otros medios de transporte o alojamiento. Por lo tanto, no debe realizar ninguna gestión o reunión importante basándose en el Crucero y/o Viaje(s) por Tierra programado(s), que puede cambiar sin responsabilidad para el Transportista. Además, el Capitán del barco, así como el operador de cualquier otro medio de transporte, podrá, a su entera discreción, tomar cualquier medida que se considere necesaria para la seguridad, la protección, la comodidad o el bienestar de cualquier persona o para evitar daños o pérdidas del barco.

En el caso de fallos mecánicos que provoquen la cancelación del crucero programado, Usted tiene derecho a un reembolso total de la Tarifa del Crucero y de los Impuestos, Tasas y Gastos Portuarios; o en el caso de fallos mecánicos que provoquen la finalización anticipada de un crucero, a un reembolso parcial de la Tarifa del Crucero y de los Impuestos, Tasas y Gastos Portuarios no utilizados, a los gastos de viaje para transportarle al puerto de desembarque programado o a su ciudad de origen, a discreción del Transportista, y al alojamiento en caso de que sea necesaria una escala no programada.

Usted no tendrá derecho a reclamar al Transportista, y éste no será responsable de los daños y perjuicios o del reembolso de la Tarifa del Crucero, cualquier parte de la misma, u otro pago, compensación o crédito de cualquier tipo; ni de los gastos de hotel o comidas, gastos de viaje u otras pérdidas, retrasos, inconvenientes, decepciones o gastos de cualquier tipo, que serán responsabilidad del Huésped, siempre que la cancelación o el cambio hayan estado fuera del control exclusivo del Transportista. La no responsabilidad del Transportista se extiende, sin limitación, a cualquiera de las causas descritas en la Sección 17(B) (incluyendo, pero sin limitarse a, las órdenes de los organismos gubernamentales que restringen los viajes debido a epidemias declaradas, pandemias, emergencias de salud pública o brotes de enfermedades contagiosas, cuarentenas, emergencias nacionales o regionales) y/o inclemencias del tiempo; consideraciones sanitarias, médicas o medioambientales; disturbios o malestar laboral, político o social; o razones operativas, comerciales o de seguridad; o se basó en la creencia de buena fe del Transportista o del Capitán del barco de que el Crucero o cualquier parte del mismo podría poner en peligro el barco o exponer a cualquier persona o propiedad a pérdidas, lesiones, daños o retrasos. Salvo lo dispuesto anteriormente para los fallos mecánicos, siempre que la realización del Crucero se vea obstaculizada o impedida por cualquier causa o circunstancia, el Crucero podrá darse por finalizado y Usted podrá ser desembarcado sin que el Transportista tenga ninguna responsabilidad de reembolso, pago, compensación o crédito de ningún tipo, salvo cuando la ley exija un reembolso como consecuencia de la declaración de una emergencia de salud pública o de una orden gubernamental que cancele el crucero en cuestión o retrase el viaje durante más de 24 horas.

Si, y sólo cuando, la cancelación o el cambio se produjeran por motivos distintos a los descritos en el párrafo anterior, y estuvieran bajo el control exclusivo del Transportista, Usted acepta que la responsabilidad del Transportista, si la hubiera, se limitará, no obstante, a lo siguiente:

- A. Si el Transportista cancela el Crucero antes de que éste haya comenzado, reembolsará la Tarifa del Crucero (menos los gastos de avión o alojamiento incurridos) y los Impuestos, Tasas y Gastos Portuarios.
- B. Si la navegación se retrasa y Usted no se aloja a bordo del barco, el Transportista puede organizar el alojamiento y la comida sin gastos adicionales para Usted.
- C. Si se modifica el puerto de embarque o desembarque previsto para un Crucero, el Transportista organizará el transporte hasta el mismo desde el puerto inicialmente previsto.
- D. Si el Crucero se termina o finaliza antes de tiempo, el Transportista, a su elección, puede emitir un crédito de crucero, hacer un reembolso proporcional de su tarifa de crucero, transferirlo a otro barco o transportarlo al puerto final programado.



- E. Si Usted paga al Transportista un importe superior a la Tarifa del Crucero por una excursión en tierra, un viaje por tierra u otra actividad que se cancele, se limitará a un reembolso, si lo hubiera, del importe pagado por la actividad cancelada.

En ninguna circunstancia el Transportista será o se hará responsable de los daños consecuenciales o de otro tipo que sufra cualquier Huésped, salvo lo dispuesto expresamente en el presente documento.

9. SU RESPONSABILIDAD DE INFORMAR AL TRANSPORTISTA DE SUS NECESIDADES ESPECIALES.

Debido a los riesgos inherentes a los viajes por mar, tal y como se describe en la Sección 3 del presente Contrato de Crucero, si Usted tiene algún requisito médico, físico o de otro tipo, se ruega que Usted, su asesor de viajes o cualquier persona que reserve en su nombre informe al Transportista por escrito en el momento de la reserva de cualquier necesidad especial u otra condición por la que Usted o cualquier otra persona a su cargo pueda requerir atención médica o alojamiento durante el Crucero y/o Viaje(s) por Tierra o por la que se contemple o sea necesario el uso de una silla de ruedas o un animal de servicio. Si cualquier necesidad o condición especial surge después de haber reservado el Crucero y/o Viaje(s) por Tierra, se le pide que lo comunique por escrito al Transportista tan pronto como tenga conocimiento de ello. Los Huéspedes reconocen y comprenden que ciertos requisitos de seguridad internacionales, extranjeros o locales, normas y/o reglamentos aplicables que implican el diseño, la construcción o el funcionamiento del barco, los muelles, las pasarelas, los fondeaderos u otras instalaciones dentro o fuera del barco pueden restringir el acceso a las instalaciones o actividades para las personas con discapacidad. Los huéspedes que requieran el uso de una silla de ruedas deberán proporcionar la suya propia, ya que las sillas de ruedas que el Transportista lleva a bordo del barco son únicamente para uso médico de emergencia. Usted reconoce y acepta que el Transportista puede desembarcar o negarse a embarcarle a Usted o a cualquier persona a su cargo según lo establecido en la Sección 4 anterior. En situaciones limitadas en las que Usted no pueda satisfacer ciertos criterios específicos de seguridad y de otro tipo, incluso cuando se le proporcionen las ayudas y servicios auxiliares adecuados, nos reservamos el derecho a denegar el permiso para participar en la totalidad o en parte del Crucero.

Las personas con discapacidades que viajen en los barcos del transportista deben consultar la sección "Cruceros accesibles" de la página de preguntas frecuentes del sitio web del transportista (enlace externo: https://www.seabourn.com/en_US/faq/faq-links.html) para obtener más información sobre las políticas, procedimientos, ayudas y servicios para huéspedes con discapacidades.

Además de las declaraciones específicas requeridas al Huésped en relación con el COVID-19, el Huésped garantiza que el Huésped y sus compañeros de viaje están física y emocionalmente aptos para viajar en el momento del embarque, y además garantiza que dichos Huéspedes no tienen ninguna condición médica o emocional que pueda poner en peligro a cualquier Huésped o miembro de la tripulación o dar lugar a una desviación del viaje. El Transportista recomienda que cualquier Huésped que no sea autosuficiente viaje con un acompañante que se responsabilice de cualquier asistencia necesaria durante el viaje.

10. SIN ANIMALES.

No se permite la presencia de animales domésticos o de otro tipo en el barco en ningún momento, excepto en el caso de ciertos animales de servicio necesarios para un Huésped con discapacidad, que requieren una notificación por escrito al Transportista en el momento de reservar Su Crucero y/o Viaje(s) por Tierra y la aprobación por escrito del Transportista. Usted se compromete a aceptar la responsabilidad, reembolsar y/o indemnizar al Transportista por cualquier pérdida, daño o gasto relacionado con la presencia de cualquier animal de servicio traído en el Crucero y/o Viaje(s) por Tierra. Asimismo, acepta determinar y cumplir cualquier requisito documental o de otro tipo relacionado con el animal.

11. ESCALA O DESEMBARCO NO AUTORIZADO.

Las escalas o desembarcos no autorizados o la no realización de cualquier salida del barco en cualquier puerto serán por su cuenta y riesgo, se le podrá denegar el embarque posterior y no tendrá derecho a ningún reembolso, pago, compensación o crédito de ningún tipo. Si tiene previsto desembarcar del barco y/o descargar paquetes, cajas o equipaje antes de su puerto de escala autorizado, deberá avisar a la Plaza de Seabourn a más tardar el día anterior a la llegada a ese puerto para organizar una inspección de Usted y/o de sus pertenencias por parte de las autoridades aduaneras locales. Si no cumple con este requisito y Usted y/o Sus pertenencias no se presentan a la inspección, las autoridades locales



podrán imponerle sanciones monetarias. Además, Usted se compromete a asumir y/o reembolsar al Transportista los gastos o multas en que pueda incurrir como consecuencia de dicho incumplimiento. Usted reconoce que, en el caso de los cruceros de ida y vuelta que comienzan en un país y hacen escala en otros puertos de ese país, puede visitar, pero no puede desembarcar permanentemente en ningún puerto de ese país que no sea el puerto de embarque. Si desembarca en otro puerto de ese país, el gobierno de ese país puede imponerle una multa o una sanción. En consideración a la tarifa pagada, Usted se compromete a pagar cualquier multa o sanción impuesta por no haber completado el Crucero.

12. RESPONSABILIDAD DE CUMPLIR CON LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LAS NORMAS DEL BARCO; NO HAY SOLICITUD.

Usted será responsable de cumplir con los requisitos de todas las autoridades de inmigración, portuarias, sanitarias, aduaneras y policiales, y con todas las demás leyes y reglamentos de cada país o estado desde o hacia el que vaya a viajar, así como con el presente Contrato de Crucero. Deberá obedecer en todo momento todas las políticas (incluidos los Protocolos para Huéspedes COVID-19 del Transportista), normas, reglamentos y órdenes del barco, del Transportista y del Capitán. No podrá solicitar a otros Huéspedes con fines comerciales ni hacer publicidad de bienes o servicios sin la autorización previa por escrito del Transportista. Usted podrá ser desembarcado sin responsabilidad de reembolso, pago, compensación o crédito de ningún tipo si Usted o cualquier Huésped del que sea responsable infringe cualquiera de estos requisitos, y Usted acepta asumir y/o reembolsar al Transportista cualquier gasto o multa en que pueda incurrir como resultado de dicho incumplimiento.

13. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DE LA COMPAÑÍA.

El Transportista se compromete a proteger el medio ambiente y Usted debe adherirse a la política medioambiental del Transportista como se indica a continuación: Queda estrictamente prohibido cualquier tipo de vertido o contaminación, incluyendo la descarga o pérdida de cualquier artículo, incluidos los artículos personales, en el océano y/o en las vías fluviales. Usted será estrictamente responsable de cualquier vertido o contaminación ilegal. Cualquier acto intencionado o negligente de vertido, o de liberación o no prevención de cualquier artículo no autorizado por la borda, sin el permiso expreso del personal de a bordo del barco puede dar lugar a un cargo de 500 dólares, por infracción, cargado en su cuenta de a bordo. Además, se le cobrará el coste de reembolso de cualquier objeto descargado sin autorización que pertenezca al Transportista, y dicho cargo se cargará en su cuenta de a bordo. Usted también será responsable de las multas o sanciones impuestas al Transportista por cualquier gobierno, agencia o funcionario gubernamental, puerto o funcionario portuario, o por los gastos o pérdidas causadas o incurridas por su violación de la política medioambiental del Transportista. La violación de esta política puede dar lugar a que se le denuncie a las autoridades y a que se le desembarque del barco. Si se le desembarca por violar la política medioambiental del Transportista, usted será responsable de todos los gastos financieros y de regreso a casa, y no se le reembolsará el precio del crucero no utilizado. Además, sus privilegios para navegar con el Transportista en el futuro pueden ser revocados a discreción del Transportista.

14. SALUD, ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS SERVICIOS PERSONALES.

Debido a la naturaleza de los viajes por mar y a los puertos visitados, la disponibilidad de la atención médica puede ser limitada o retrasada y la evacuación médica de emergencia no será posible desde todos los lugares a los que navega el barco. Todos los servicios sanitarios, médicos u otros servicios personales relacionados con Su Crucero se proporcionan únicamente para la comodidad y beneficio de los Huéspedes, a quienes se les puede cobrar por dichos servicios. Usted acepta y utiliza la medicina, el tratamiento médico y otros servicios personales disponibles en el barco o en cualquier otro lugar por su cuenta y riesgo, sin responsabilidad alguna del Transportista, y acepta indemnizar al Transportista por todos los costes o gastos médicos o de evacuación incurridos en su nombre. Los médicos, enfermeras u otro personal médico o de servicios trabajan directamente para el Huésped y no se considerará que actúan bajo el control o la supervisión del Transportista, ya que éste no es un proveedor de servicios médicos. El Transportista no se compromete a supervisar la experiencia médica de dicho personal médico y no será responsable de las consecuencias de cualquier examen, consejo, diagnóstico, medicación, tratamiento, pronóstico u otros servicios profesionales que un médico o enfermera pueda o no proporcionarle. Del mismo modo, y sin limitación alguna, todo el personal del spa, los instructores, los conferenciantes invitados, los animadores y demás personal de servicio se considerarán contratistas independientes que trabajan directamente para el Huésped. El Transportista recomienda encarecidamente que todos los Huéspedes viajen con un suministro suficiente de sus medicamentos recetados para que duren catorce (14) días más allá de la conclusión programada del Crucero.



15. EQUIPAJE Y EFECTOS PERSONALES, LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD, INSPECCIÓN.

Usted podrá llevar a bordo una cantidad razonable de equipaje que contenga únicamente sus efectos personales, lo que incluirá maletas, baúles, valijas, bolsos, perchas con ropa, artículos de aseo y otros efectos personales necesarios para el Crucero y/o Viaje(s) por Tierra. Si Usted viaja en avión o en otro medio de transporte, los términos y condiciones de la compañía aérea u otro proveedor de transporte se aplicarán a su transporte en dichos medios. No podrá llevar a bordo armas de fuego, sustancias controladas o prohibidas, artículos inflamables o peligrosos, cualquier otro artículo prohibido por la legislación aplicable, o cualquier otro artículo que el Transportista considere, a su entera discreción, perjudicial para la seguridad, la protección, la comodidad o el bienestar de cualquier persona. La lista completa de artículos prohibidos puede encontrarse en la página web de Seabourn (enlace externo: https://www.seabourn.com/en_US/faq/faq-links.html). Esta lista está sujeta a cambios sin previo aviso; usted debe ponerse en contacto con el Transportista para preguntar sobre la posible prohibición de cualquier otro artículo. Usted acepta que el Transportista tiene, en todo momento y con o sin previo aviso, el derecho de entrar y registrar su suite, caja fuerte personal o espacios de almacenamiento, o de registrarle a usted, su equipaje y/o efectos personales en cualquier lugar.

Usted acepta que la responsabilidad del Transportista por la pérdida o el daño del equipaje se limita a 250 dólares estadounidenses por maleta y por huésped, hasta un máximo de dos (2) maletas por huésped para los viajes de 14 días o menos y hasta un máximo de tres (3) maletas por huésped para los viajes de 15 días o más. Un límite de exceso de hasta un total de 3.000 dólares estadounidenses por Invitado está disponible con la compra de SeabournShield tras la presentación de una reclamación por Usted al administrador del plan. En ningún caso el Transportista será responsable del desgaste normal de sus bienes o equipaje. El Transportista no se compromete a transportar como equipaje ninguna herramienta de trabajo, enseres domésticos, artículos frágiles o valiosos, metales preciosos, joyas, documentos, instrumentos negociables u otros objetos de valor, incluidos, entre otros, los especificados en la sección 30503 del Título 46 del Código de los Estados Unidos. Usted garantiza que no se presentarán dichos artículos al Transportista dentro de ningún receptáculo o contenedor como equipaje, y exime al Transportista de toda responsabilidad por la pérdida o el daño de dichos artículos cuando se presenten al Transportista en incumplimiento de esta garantía. Dichos artículos deberán ser enviados a su destino por otros medios. Se ruega encarecidamente a los Huéspedes que guarden en todo momento los objetos de valor, los artículos irremplazables y los medicamentos, y que no empaquen dichos artículos en el equipaje o las maletas manipuladas por otras personas.

El transportista no será responsable de la pérdida o el robo de dinero en efectivo, valores, instrumentos negociables, joyas, oro, plata u objetos de valor similares o piedras preciosas, obras de arte, aparatos electrónicos, ordenadores (ya sean de mano, portátiles o de otro tipo), reproductores de DVD/Blu-ray o equipos informáticos digitales o de memoria flash, discos, tarjetas de memoria u otros dispositivos de almacenamiento electrónico, aparatos de mano o similares, teléfonos móviles, cámaras, cintas de vídeo o audio, CDs, prismáticos, equipos recreativos, aparatos dentales, cosméticos, aparatos eléctricos para el cabello, líquidos, cerraduras de equipaje, gafas (incluyendo gafas, gafas de sol y lentes de contacto), audífonos, medicamentos, equipos médicos, sillas de ruedas, scooters, licores u otras bebidas alcohólicas, cigarrillos, productos de tabaco o documentos comerciales o de otro tipo en cualquier circunstancia, ya sea que se lleven dentro de Su equipaje o de otra manera. Puede utilizar la caja fuerte de su suite. Sin embargo, Usted acepta que el uso de la caja fuerte de la suite no aumentará la responsabilidad del Transportista según lo dispuesto en este Contrato de Crucero.

Usted acepta que el equipaje o los bienes, incluidos todos los objetos perdidos y encontrados retenidos por el Transportista o entregados por Usted al Transportista, que permanezcan sin reclamar por escrito durante más de 90 días después de su desembarco se considerarán abandonados y propiedad exclusiva del Transportista y Usted renuncia a cualquier reclamación al respecto. Además, usted acepta pagar todos los honorarios y gastos incurridos por el Transportista para entregar dichos artículos que sean reclamados por usted. El Transportista no asume ninguna responsabilidad por la entrega de dichos artículos o por la entrega de artículos prohibidos por la ley.

16. LIMITACIONES DE LA RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA; INDEMNIZACIÓN.

- A. Generalidades: Nada de lo contenido en este Contrato de Crucero limitará o privará al Transportista del beneficio de los estatutos o leyes aplicables de los Estados Unidos de América o de cualquier otro país; o de cualquier convención internacional que prevea la exención o limitación de la responsabilidad.
- B. Actos fuera del control del Transportista, fuerza mayor: Salvo lo dispuesto en la Sección 8 con respecto a los reembolsos y algunos otros gastos para los cruceros que se cancelen o terminen debido a fallos mecánicos, el Transportista no es responsable de la muerte, lesiones, enfermedades, daños, retrasos u otras pérdidas de personas o bienes de cualquier tipo causadas por un acto de Dios; epidemia; pandemia; brote de enfermedad;



crisis de salud pública; desastres naturales; incapacidad para adquirir combustible y/o provisiones; cierres de puertos y/o aeropuertos; actos de la autoridad civil o militar; actos, regulaciones o leyes de cualquier gobierno; orden o regulación gubernamental; guerra; conmociones civiles; problemas laborales; terrorismo, crimen u otras fuentes potenciales de daño; interferencia gubernamental; peligros del mar; fuego; incautación o arresto del barco; la necesidad de prestar asistencia médica o de otro tipo, o cualquier otra causa más allá del control exclusivo del Transportista, o cualquier otro acto u omisión que no se demuestre que fue causado por la negligencia del Transportista.

- C. Reclamos por angustia emocional: El Transportista no será responsable ante el Huésped de los daños por angustia emocional, sufrimiento mental o lesión psicológica de cualquier tipo, bajo ninguna circunstancia, excepto por dichos daños probados en un tribunal de jurisdicción competente que surjan y sean atribuibles a la lesión física del Huésped o como resultado de que el Huésped haya estado en riesgo real de sufrir una lesión física inmediata causada de manera inmediata por la negligencia del Transportista ("Daño emocional").
- D. Asunción de riesgos: Usted acepta que, al utilizar las piscinas, la sauna, los equipos e instalaciones deportivas o recreativas del barco o al participar en actividades organizadas en grupo o individuales (incluida su participación en Ventures by SeabournTM u otras excursiones de expedición), ya sea dentro o fuera del barco o como parte de una excursión en tierra, asume el riesgo de sufrir lesiones, muerte, enfermedad u otras pérdidas. Usted acepta que el Transportista no es en ningún caso responsable ante Usted con respecto a cualquier suceso que tenga lugar fuera del barco, las lanchas, las embarcaciones auxiliares u otras embarcaciones propiedad del Transportista u operadas por éste, o por cualquier suceso causado por la conducta delictiva de un tercero.
- E. Cruceros hacia/desde la UE o el EEE: En los cruceros internacionales en los que no se embarque, desembarque ni haga escala en ningún puerto de EE.UU. y en los que Usted comience el crucero embarcando o desembarcando en un puerto de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (EEE), el Transportista tendrá derecho a todas las limitaciones e inmunidades de responsabilidad por pérdida o daños al equipaje, muerte y/o lesiones personales según lo dispuesto en el Reglamento 392/2009 de la UE sobre la responsabilidad de los transportistas frente a los pasajeros en caso de accidente. A menos que la pérdida o el daño hayan sido causados por un incidente marítimo, que se define como naufragio, zozobra, colisión o varada del barco, explosión o incendio en el barco, o defecto en el barco (según la definición del Reglamento), la responsabilidad del Transportista se limita a un máximo de 400.000 Derechos Especiales de Giro ("DEG") por pasajero, (aproximadamente 551.000 dólares estadounidenses a partir de marzo de 2020, que fluctúan en función del tipo de cambio diario publicado por el Fondo Monetario Internacional - enlace externo: http://www.imf.org/external/np/fin/data/rms_sdrv.aspx) si el pasajero demuestra que el incidente fue resultado de la culpa o negligencia del Transportista. Si la pérdida o el daño fueron causados por un incidente marítimo, la responsabilidad del Transportista está limitada a un máximo de 250.000 DEG por pasajero (aproximadamente 345.000 dólares estadounidenses a partir de marzo de 2020, que fluctúan en función del tipo de cambio diario publicado por el Fondo Monetario Internacional - enlace externo: http://www.imf.org/external/np/fin/data/rms_sdrv.aspx). La compensación por las pérdidas causadas por un incidente marítimo puede aumentar hasta un máximo de 400.000 DEG por pasajero, a menos que el Transportista demuestre que el incidente marítimo se produjo sin culpa o negligencia del Transportista. Los incidentes de navegación no incluyen los actos de guerra, las hostilidades, la guerra civil, la insurrección, las catástrofes naturales o los actos u omisiones intencionados de terceros. En los casos en los que la pérdida o el daño hayan sido causados en relación con la guerra o el terrorismo, la responsabilidad del Transportista por cualquier lesión personal o muerte (ya sea que ocurra durante un incidente de navegación o un incidente no relacionado con la navegación) está limitada a la menor de las siguientes cantidades: 250.000 DEG por pasajero o 340 millones de DEG por barco y por incidente. Los daños punitivos no son recuperables para los cruceros cubiertos por el Reglamento 392/2009 de la UE. Para obtener una copia del Reglamento 392/2009 de la UE, visite el sitio web del Diario Oficial de la Unión Europea (enlace externo: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:131:0024:0046:ES:PDF>). Además, los invitados a embarcarse en un crucero en un puerto de un Estado miembro de la Unión Europea tienen los derechos establecidos en el Reglamento de la UE 1177/2010. Para obtener una copia del Reglamento 1177/2010 de la UE, visite el sitio web del Diario Oficial de la Unión Europea (enlace externo: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:32010R1177&qid=1440630405095&from=EN>).



- F. Limitaciones adicionales de responsabilidad: Además de todas las restricciones y exenciones de responsabilidad previstas en el presente Contrato de Crucero, el Transportista se beneficiará de todas las leyes de los Estados Unidos de América que prevén la limitación y exoneración de responsabilidad y los procedimientos previstos en las mismas, incluyendo, pero sin limitarse a ello, el Título 46 del Código de los Estados Unidos, secciones 30501 a 30509, y 30511, que son leyes de los Estados Unidos que limitan la responsabilidad del Transportista. Ninguna de las disposiciones de este Contrato pretende ni debe operar para limitar o privar al Transportista de cualquier limitación legal o exoneración de responsabilidad bajo cualquier ley aplicable.
- G. Excursiones, servicios en tierra y otros transportes: Todas las instalaciones de viaje, excursiones, actividades, productos o servicios, que no sean a bordo de los barcos y ténderes del Transportista o autocares, lanchas de día y/o vagones de ferrocarril de nuestra propiedad u operados por nosotros, proporcionados en relación con, antes, después o durante Su Crucero, Viaje(s) por Tierra y/o Paquete Aéreo, incluyendo, pero sin limitarse a ello, las actividades previas y posteriores al crucero, las excursiones en tierra, el alojamiento en hoteles, las comidas, o el transporte de cualquier tipo en cualquier embarcación, aeronave u otro medio de transporte, incluyendo, pero sin limitarse a ello, los viajes aéreos hacia y desde la embarcación (incluyendo los viajes en la(s) aerolínea(s) utilizada(s) en el Paquete Aéreo), son proporcionados, de propiedad y/o operados por contratistas independientes cuyos empleados, instalaciones, medios de transporte, productos y servicios no están sujetos a la supervisión o control del Transportista. Al proporcionar o vender reservas o billetes en relación con cualquiera de dichas actividades, servicios o transportes, o al acompañarle a Usted durante dichas actividades, el Transportista lo hace como una comodidad para los Huéspedes y tendrá derecho a imponer un cargo y obtener un beneficio por la venta de dichas excursiones, servicios o transportes, pero no se compromete a supervisar o controlar a dichos contratistas independientes ni a sus empleados, medios de transporte o instalaciones. El Transportista no acepta ninguna responsabilidad por cualquier pérdida, retraso, daño, lesión, muerte, tergiversación derivada de cualquier excursión, servicio o transporte o cualquier pérdida, retraso o decepción por cualquier cancelación de cualquier excursión, servicio o transporte, incluyendo, pero sin limitarse a ello, la cancelación de vuelos aéreos, errores en la reserva de asientos, subidas de categoría, overbooking o emisión de billetes. El transportista no ofrece ninguna garantía, ni expresa ni implícita, en relación con la idoneidad, la seguridad, el seguro u otros aspectos de dichos contratistas, transportes, excursiones, servicios, productos o instalaciones. Cualquier responsabilidad por dichos servicios se registrará por el presente Contrato de Crucero y los contratos y/o tarifas entre Usted y dichas compañías de servicios. Usted acepta que la responsabilidad del Transportista, si la hubiera, por el incumplimiento de cualquier contratista independiente que proporcione dichas instalaciones o servicios no superará las cantidades recibidas por dichas instalaciones o servicios por el Transportista en su nombre. Cualquier empresa o persona que proporcione servicios o instalaciones de cualquier tipo en relación con una excursión en tierra u otra actividad ofrecida para su compra por el Transportista tendrá el beneficio de todas las defensas a las que el Transportista tiene derecho en virtud de este Contrato de Crucero.
- H. Indemnización: Además de los requisitos de la Sección 13, anterior, relativa a la política medioambiental del Transportista, Usted acepta reembolsar e indemnizar al Transportista por cualquier daño, responsabilidad, pérdida, penalización, multa, cargo o gasto de cualquier naturaleza en que incurra o que se imponga al Transportista como resultado de cualquier acto, omisión o violación de la ley o de este Contrato de Crucero por parte de Usted o de cualquier menor u otro Huésped a su cargo.

17. NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES Y ACCIONES; LIMITACIÓN DE TIEMPO; ARBITRAJE; FORO; RENUNCIA A LA ACCIÓN COLECTIVA; RENUNCIA AL DERECHO A LOS PROCEDIMIENTOS IN REM DE DETENCIÓN Y EMBARGO.

Las siguientes disposiciones son en beneficio del Transportista y de determinados terceros beneficiarios, tal y como se indica en la Sección 1:

- A. Notificación de reclamaciones y plazos para las acciones legales:
- Reclamaciones por lesiones, enfermedad o muerte: En los casos de reclamaciones por Daños Emocionales, lesiones corporales, enfermedad o muerte de cualquier Huésped, no se podrá interponer una demanda contra el Transportista a menos que (1) se entregue al Transportista una notificación por escrito con todos los detalles de la reclamación dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de los Daños Emocionales, las lesiones corporales, la enfermedad o la muerte,



se presente una demanda sobre dicha reclamación dentro de un año a partir de la fecha de la lesión, la enfermedad o la muerte, y (3) se realice una notificación válida de la demanda dentro de los 90 días siguientes a la presentación de esta.

- ii. Todas las demás reclamaciones: Ninguna reclamación de ningún tipo, incluyendo, sin limitación, las supuestas violaciones de los derechos civiles, la discriminación, las leyes de consumo o de privacidad, u otros derechos legales, constitucionales o estatutarios, o por cualquier pérdida, daño o gasto relacionado o que de alguna manera surja de o esté conectado con este Contrato de Crucero o con el crucero del Huésped, los Viajes por Tierra y/o el Paquete Aéreo, que no sea por lesiones emocionales o corporales, enfermedad o muerte de cualquier Huésped, se presentará contra el Transportista a menos que (1) se entregue al Transportista una notificación por escrito con todos los detalles de la reclamación en un plazo de 15 días a partir de la fecha de finalización real o programada del Crucero o del Viaje por Tierra posterior al Crucero, lo que ocurra primero según lo especificado en relación con este Contrato, (2) se inicie una acción legal sobre dicha reclamación en un plazo de 1 año a partir de dicha fecha de finalización programada, y (3) se efectúe una notificación o servicio válido de dicha acción al Transportista en un plazo de 90 días a partir del inicio de la acción.

B. Foro y jurisdicción para las acciones legales:

- i. Reclamaciones por lesiones, enfermedad o muerte: Todas las reclamaciones o disputas que impliquen daños emocionales, lesiones corporales, enfermedad o fallecimiento de cualquier Huésped, incluyendo, sin limitación, las que surjan de este Contrato de Crucero o de su Crucero, Viaje(s) por Tierra o Paquete Aéreo, se litigarán en y ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Occidental de Washington en Seattle, o en cuanto a las demandas sobre las que los Tribunales Federales de los Estados Unidos carecen de jurisdicción en la materia, ante un tribunal situado en el Condado de King, Estado de Washington, EE.UU., con exclusión de los tribunales de cualquier otro país, estado, ciudad, municipio, condado o localidad. Usted acepta la jurisdicción y renuncia a cualquier objeción que pueda existir contra cualquier acción que se lleve a cabo en dichos tribunales.
- ii. Todas las demás reclamaciones; acuerdo de arbitraje: Todas las reclamaciones que no sean por Daño Emocional, lesión corporal, enfermedad o muerte de un Huésped, ya sean basadas en contrato, agravio, estatutarias, constitucionales u otros derechos legales, incluyendo sin limitación las supuestas violaciones de derechos civiles, discriminación, leyes de consumo o privacidad, o por cualquier pérdida, daño o gasto, relacionados o que surjan de alguna manera de este Contrato de Crucero o del crucero del Huésped, Viaje(s) por Tierra, y/o Paquete Aéreo, con la única excepción de las reclamaciones presentadas y litigadas en un tribunal de menor cuantía, se remitirán y resolverán exclusivamente mediante arbitraje vinculante de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York 1958), 21 U.S.T. 2517, 330 U.N.T.S. 3, 1970 U.S.T. LEXIS 115, 9 U.S.C. §§ 202-208 ("la Convención") y la Ley Federal de Arbitraje, 9 U.S.C. § 1 et seq, ("FAA") con sede en el Condado de King, Estado de Washington, EE.UU., con exclusión de cualquier otro foro. Usted acepta que el árbitro resuelva cualquier disputa sobre la validez o aplicabilidad de esta cláusula de arbitraje. Usted acepta la jurisdicción y renuncia a cualquier objeción que pueda estar disponible para cualquier procedimiento de arbitraje en el condado de King, Washington. El arbitraje será administrado por National Arbitration and Mediation ("NAM") bajo sus Reglas y Procedimientos Integrales de Resolución de Disputas y la lista de honorarios en vigor en el momento de iniciar el procedimiento con NAM, que se consideran incorporados aquí por referencia. Se puede contactar con NAM en el teléfono (800) 358-2550, a la atención del Departamento de Reclamaciones, 990 Stewart Street, First Floor, Garden City, NY 11530, para responder a cualquier pregunta relacionada con el proceso de arbitraje o para obtener una copia actualizada de las Normas y Procedimientos de Resolución Integral de Disputas y/o el baremo de honorarios. El árbitro debe seguir este Contrato y puede conceder los mismos daños y perjuicios que un tribunal.



NINGUNA DE LAS PARTES TENDRÁ DERECHO A UN JUICIO CON JURADO O A PARTICIPAR EN LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS PREVIAS AL ARBITRAJE, SALVO LO DISPUESTO EN LAS NORMAS DE ARBITRAJE APLICABLES Y EN EL PRESENTE DOCUMENTO, O A LITIGAR DE CUALQUIER OTRO MODO LA RECLAMACIÓN EN CUALQUIER TRIBUNAL (QUE NO SEA UN TRIBUNAL DE RECLAMACIONES DE MENOR CUANTÍA). LA DECISIÓN DEL ÁRBITRO SERÁ DEFINITIVA Y VINCULANTE. OTROS DERECHOS QUE USTED O EL TRANSPORTISTA TENDRÍAN EN UN TRIBUNAL TAMBIÉN PUEDEN NO ESTAR DISPONIBLES EN EL ARBITRAJE.

El laudo dictado por un árbitro puede ser presentado ante cualquier tribunal competente en virtud del Convenio o de la FAA.

El Transportista y el Huésped acuerdan que cada uno de ellos tendrá derecho a tomar una (1) declaración de un testigo o de una parte y sólo una declaración de un experto designado por otra parte. Dichas declaraciones se limitarán a tres (3) horas cada una. Las partes también acuerdan que cada parte estará autorizada a proponer a la otra parte una única solicitud de producción de documentos que no exceda de diez (10) categorías específicas de documentos que sean materiales como prueba en el caso. Además, cada parte podrá proponer a la otra un único conjunto de interrogatorios que no contenga más de veinticinco (25) interrogatorios, incluyendo todas las subpartes. A petición de una de las partes, el/los árbitro(s) estará(n) facultado(s) para ordenar la presentación de pruebas, mediante la presentación de documentos, interrogatorios, declaraciones o de otro modo, que el/los árbitro(s) considere(n) necesaria(s) para una exploración completa y justa de las cuestiones en litigio. Todas las reclamaciones presentadas en el tribunal de reclamaciones de menor cuantía, así como cualquier reclamación respecto a la cual esta disposición de arbitraje se considere inaplicable o que no pueda ser arbitrada por razones ajenas a su control, se litigarán en y ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Occidental de Washington en Seattle, o en cuanto a las demandas sobre las que los Tribunales Federales de los Estados Unidos carecen de jurisdicción en la materia, ante un tribunal situado en el Condado de King, Estado de Washington, EE.UU., con exclusión de los tribunales de cualquier otro país, estado, ciudad, municipio, condado o localidad. Usted acepta la jurisdicción y renuncia a cualquier objeción que pueda existir contra cualquier acción o procedimiento que se lleve a cabo en dichos tribunales.

El (los) árbitro(s) y no cualquier tribunal o agencia federal, estatal o local, tendrá(n) la autoridad exclusiva para resolver cualquier disputa relacionada con la interpretación, la aplicabilidad, el cumplimiento o la formación de este acuerdo de arbitraje, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier reclamación de que todo o cualquier parte de este acuerdo de arbitraje es nulo o anulable.

- C. RENUNCIA A LAS ACCIONES COLECTIVAS:** ESTE CONTRATO DE CRUCERO PREVÉ LA RESOLUCIÓN EXCLUSIVA DE LOS CONFLICTOS A TRAVÉS DE UNA ACCIÓN LEGAL INDIVIDUAL EN SU PROPIO NOMBRE, EN LUGAR DE UNA ACCIÓN COLECTIVA O REPRESENTATIVA. AUNQUE LA LEY APLICABLE DISPONGA LO CONTRARIO, USTED ACEPTA QUE CUALQUIER ARBITRAJE O PLEITO CONTRA EL TRANSPORTISTA DEBERÁ SER LITIGADO POR USTED INDIVIDUALMENTE Y NO COMO MIEMBRO DE NINGUNA CLASE O COMO PARTE DE UNA ACCIÓN COLECTIVA O REPRESENTATIVA, Y ACEPTA EXPRESAMENTE RENUNCIAR A CUALQUIER LEY QUE LE DÉ DERECHO A PARTICIPAR EN UNA ACCIÓN COLECTIVA. SI SU RECLAMACIÓN ESTÁ SUJETA A ARBITRAJE EN VIRTUD DE LA SECCIÓN 17(B)(ii) ANTERIOR, EL ARBITRO NO TENDRÁ AUTORIDAD PARA ARBITRAR RECLAMACIONES SOBRE LA BASE DE UNA ACCIÓN DE CLASE. USTED ACUERDA QUE ESTA RENUNCIA A LA ACCIÓN DE CLASE NO PODRÁ SALIRSE EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA DE LA CLÁUSULA DE ARBITRAJE ESTABLECIDA EN LA SECCIÓN 17(B)(ii) ANTERIOR, Y SI POR CUALQUIER RAZÓN ESTA RENUNCIA A LA ACCIÓN DE CLASE ES INVENCIBLE EN CUANTO A UNA RECLAMACIÓN EN PARTICULAR, ENTONCES Y SÓLO ENTONCES DICHA RECLAMACIÓN NO SERÁ SUJETA A ARBITRAJE.
- D. RENUNCIA AL DERECHO A PROCEDIMIENTOS IN REM:** EN CASO DE UN AGRAVIO MARÍTIMO, USTED PUEDE TENER DERECHO A PROCEDER IN REM PARA ARRESTAR EL BARCO O SUS ACCESORIOS CON EL FIN DE OBTENER UNA GARANTÍA O PROCEDER QUASI IN REM PARA EMBARGAR CUALQUIERA DE LOS BARCOS DEL TRANSPORTISTA PARA ESTABLECER LA JURISDICCIÓN. SIN EMBARGO, USTED RENUNCIA A CUALQUIER DERECHO QUE PUEDA TENER A UN PROCEDIMIENTO IN REM O CUASI IN REM PARA ARRESTAR O EMBARGAR CUALQUIERA DE LOS BARCOS DEL TRANSPORTISTA CON EL FIN DE OBTENER SEGURIDAD O JURISDICCIÓN Y SE BASARÁ ÚNICAMENTE EN EL CRÉDITO DEL TRANSPORTISTA PARA PRESENTAR CUALQUIER RECLAMACIÓN CONTRA EL MISMO, SI ES QUE LO HACE.



MUNDO
CRUCEROS



SEABOURN®

18. DATOS PERSONALES; AVISO DE PRIVACIDAD; RECONOCIMIENTO FACIAL; GRABACIÓN; EXHIBICIÓN DE LA IMAGEN; SERVICIOS PÚBLICOS INALÁMBRICOS.

Los datos personales que Usted proporcione al Transportista, o que el Transportista recopile o reciba sobre Usted, serán tratados de acuerdo con las políticas de privacidad del Transportista (enlace externo: https://www.seabourn.com/en_US/legal-privacy-us/privacy-policy.html). Los datos personales que el Transportista recoge de usted o sobre usted pueden incluir su nombre, dirección postal o de correo electrónico, fecha de nacimiento, pasaporte, cuenta financiera y/o números de teléfono, imagen, fotografía, grabaciones de audio o imágenes de vídeo captadas a bordo del barco, u otra información que le identifique personalmente. Las compras de bienes y servicios a bordo y la participación en actividades a bordo, incluyendo el casino, el spa y las excursiones en tierra, pueden generar datos personales adicionales durante su viaje. Usted también puede proporcionar al Transportista, o el Transportista puede recopilar, ciertos datos sensibles como su salud, condición médica, restricciones dietéticas o religiosas, género u orientación sexual, así como información médica y de salud recopilada en relación con los protocolos de huéspedes COVID-19 del Transportista. Usted acepta que Carrier pueda (a) conservar Sus datos personales y sensibles ("PSD"); (b) utilizarlos en sus negocios en todo el mundo de acuerdo con sus políticas de privacidad (enlace externo: https://www.seabourn.com/en_US/legal-privacy-us/privacy-policy.html); (c) compartirlos con las empresas afiliadas/relacionadas de Carrier, y (d) someterlos a procesamiento en todo el mundo siempre que se utilicen las salvaguardias de Carrier. El usuario acepta que cualquier DSP que proporcione al Transportista en el Espacio Económico Europeo ("EEE") pueda ser utilizado, procesado y transferido dentro y fuera del EEE y, en concreto, a los Estados Unidos. Usted acepta que Carrier pueda revelar su PSD a terceros no afiliados (a) después de que Usted lo solicite o autorice; (b) para ayudar a completar una transacción para Usted; (c) para cumplir con la ley, los reglamentos aplicables, las solicitudes gubernamentales y cuasi-gubernamentales, órdenes judiciales o citaciones; (d) para hacer cumplir este Contrato de Pasaje u otros acuerdos, o para proteger los derechos, propiedad o seguridad de Carrier o de otros; (e) como parte de una compra, transferencia o venta de servicios o activos (f) cuando se proporciona a nuestros agentes, vendedores externos o proveedores de servicios para que realicen funciones en nuestro nombre; (g) a sus familiares, compañeros de viaje y/o otros terceros si usted lo autoriza expresamente; (h) con socios comerciales estratégicos y de marketing seleccionados para fines de marketing u otros fines comerciales, de acuerdo con sus preferencias y las leyes aplicables; o (i) según se describa de otro modo en las políticas de privacidad de Carrier, con sus modificaciones periódicas.

En respuesta a la pandemia mundial de coronavirus, es posible que se le pida que se someta a exámenes de salud y el Transportista recopilará información personal, como síntomas de salud, datos de encuestas o cuestionarios, información relacionada con el historial de viajes y la posible exposición a enfermedades transmisibles, y otros datos recomendados por las autoridades de salud pública u otros organismos gubernamentales o para demostrar de otro modo la salud continua de nuestros huéspedes y su aptitud para viajar. El transportista puede recopilar información sobre los contactos a bordo con los miembros de la tripulación, los huéspedes u otras personas a través de una tecnología de dispositivos portátiles vestibles como el sistema OceanOrbit™ Contact Tracing. Estos dispositivos portátiles recogen datos, como los contactos personales, la marca de tiempo, la duración del contacto y la frecuencia del contacto con otras personas. El transportista utilizará estos datos para facilitar el rastreo rápido de los contactos para ayudar a mitigar y gestionar la posible propagación de COVID-19 y otras enfermedades pandémicas mundiales.

El transportista recopila y utiliza esta información médica y de salud estrictamente en relación con el interés legítimo del transportista de garantizar la salud y la seguridad de los huéspedes, los miembros de la tripulación y el público, y para cumplir con los requisitos y obligaciones legales y reglamentarios relativos a las iniciativas de salud pública y los esfuerzos de salud y seguridad. Como parte de los esfuerzos de rastreo de contratos, el Transportista toma precauciones razonables para respetar su privacidad y confidencialidad comunicando la información de exposición de contactos de una manera que no sea personalmente identificable, sin embargo, la información sobre usted puede ser revelada de una manera que podría permitir al destinatario determinar su identidad. El transportista también puede divulgar la DSP, incluida la información médica y de salud y los contactos, a terceros, funcionarios del gobierno, organismos de salud o individuos o instituciones, según sea razonablemente necesario para atender sus necesidades médicas y de seguridad y las de los demás huéspedes y miembros de la tripulación; para cumplir con los requisitos legales y reglamentarios; para facilitar las iniciativas de respuesta de salud pública; para llevar a cabo el rastreo del contrato de las personas que están expuestas a COVID-19 o a otras enfermedades transmisibles, o si el transportista cree razonablemente que dicha divulgación es necesaria para informar sobre su atención médica o para proteger la seguridad personal o la salud de nuestros huéspedes, miembros de la tripulación u otras personas.

Usted concede al Transportista y a sus licenciatarios el derecho a utilizar su fotografía/voz/indicios tomados durante su Crucero, de cualquier manera y para cualquier propósito en todos los medios de comunicación conocidos actualmente o concebidos en el futuro, sin limitación alguna.



MUNDO
CRUCEROS

SEABOURN®

Los fotógrafos profesionales fotografían a los Huéspedes, procesan, muestran y venden dichas fotos a Usted y a otros Huéspedes.

El transportista puede utilizar un circuito cerrado de televisión, cámaras corporales y otros medios de vigilancia a bordo del barco que graben su imagen, voz y/o conducta en cualquier momento en aras de la seguridad.

El Transportista puede utilizar software y/o tecnología de reconocimiento facial que utiliza características únicas de su rostro a partir de su foto de seguridad o de imágenes en directo para facilitar el embarque y desembarque rápido con cámara a la entrada y salida del barco en los puertos de escala. El transportista también puede utilizar software y/o tecnología de reconocimiento facial en todas las fotografías de Usted tomadas por nuestros fotógrafos profesionales, por Usted y por otros huéspedes cuando Usted y/o otros huéspedes las carguen en nuestro sistema para permitirle encontrar rápida y fácilmente sus fotografías con el paso de su tarjeta de crucero (o utilizando su Ocean Medallion) o proporcionando su número de suite y folio. Al aceptar estos términos y condiciones, Usted reconoce y consiente el uso de software y tecnología de reconocimiento facial. Sus identificadores faciales únicos que apoyan el reconocimiento facial serán eliminados de nuestro sistema una vez finalizado su crucero, aunque las fotografías que hayan sido identificadas y vinculadas a usted se conservarán durante un máximo de dos (2) años para permitirle acceder y comprar fotos y recuerdos una vez finalizado el viaje. El Transportista conserva la propiedad de los derechos de autor de todas las fotografías tomadas por nuestros fotógrafos profesionales, y se reserva el derecho de no imprimir o permitir la impresión de cualquier fotografía que el Transportista, a su entera discreción, considere ofensiva, censurable o inapropiada por cualquier otro motivo.

Usted se compromete expresamente a no utilizar ninguna fotografía, grabación de vídeo y otras representaciones visuales o sonoras de Usted y/o de cualquier otro Invitado en combinación con los miembros de la tripulación o del barco, o que representen el barco, su diseño o equipamiento o cualquier parte de este para cualquier fin comercial o en cualquier medio de difusión o para cualquier otro uso no privado, sin el consentimiento expreso por escrito del Transportista.

El Operador puede, pero no está obligado, a poner a disposición el acceso inalámbrico a Internet o al teléfono ("Servicios Inalámbricos") como una comodidad; el Operador no acepta ninguna responsabilidad por las interrupciones de su servicio. Usted acepta utilizar los Servicios Inalámbricos por su cuenta y riesgo; el Transportista no será responsable en modo alguno de las reclamaciones resultantes (incluyendo, sin limitación, la falta de privacidad), las pérdidas o los daños. El uso de los Servicios inalámbricos es público; no se garantiza la privacidad de la información enviada o recibida. Su PSD puede estar disponible para terceros a través de los Servicios inalámbricos o en relación con su uso, y el Operador es no se responsabiliza de la falta de privacidad durante el uso de los Servicios inalámbricos. Al utilizar los Servicios inalámbricos, Usted acepta que el Transportista puede, y Usted consiente explícitamente en ello, supervisar, grabar, interceptar y divulgar cualquier transmisión, incluido el contenido de esta, y puede proporcionar a otros toda la información relacionada con todos los Servicios inalámbricos y su contenido (por ejemplo, registros de facturación, cuenta o uso), a su entera discreción o según lo exija la ley.

19. PAQUETE AÉREO.

- A. **Arreglos por parte de la compañía aérea:** Si Usted participa en nuestro Paquete Aéreo, organizaremos el transporte aéreo en base a los aeropuertos y selecciones de vuelo que Usted o su asesor de viajes hayan indicado. Los horarios de los vuelos y/o la disponibilidad pueden requerir el alojamiento en un hotel para unirse y/o regresar de su crucero. Consulte el sitio web de la compañía aérea o el folleto correspondiente en relación con nuestras políticas de reserva de hoteles y la responsabilidad de los costes de los hoteles y los servicios asociados.
- B. **Cambios de horario/retrasos aéreos:** Nos reservamos el derecho de cambiar o alterar los vuelos según lo requieran los cambios de horario de las aerolíneas. Si los billetes ya han sido emitidos, ajustaremos su itinerario o compañía aérea en consecuencia. En ese caso, podemos pedirle que devuelva sus billetes a su asesor de viajes. Si decide modificar el horario de la aerolínea una vez emitidos sus billetes, los cargos de la aerolínea que se deriven serán responsabilidad suya. Si solicita nuestra asistencia para cambiar los planes de la aerolínea dentro de los 60 días anteriores a la salida, se cobrará un cargo administrativo adicional además de los cargos impuestos por las aerolíneas. Si viaja en un barco de Seabourn y sus vuelos se retrasan, pida a la aerolínea que avise inmediatamente al Departamento Aéreo/Marítimo de Seabourn, o llámenos al 1-866-530-2195 o al 1-206-626-9185.
- C. **Reembolsos/Asignación de Asientos/Servicios Especiales/Tarifas/Billetes Perdidos/Cargos por Equipaje:** El reembolso máximo para Usted por los cupones de vuelo no utilizados no superará el importe del complemento aéreo o del crédito para cruceros que nos haya pagado. No podemos realizar o confirmar la asignación de asientos, comidas u otros servicios especiales. Su asesor de viajes puede ayudarle con estas gestiones. Tenga en cuenta que, debido a los cambios en las tarifas de las aerolíneas, su billete aéreo real puede reflejar tarifas superiores o inferiores a los importes pagados por el suplemento aéreo o el crédito para el crucero recibido.



MUNDO
CRUCEROS



SEABOURN®

En ese caso, la diferencia no se le cobrará ni se le reembolsará. Sin embargo, si se imponen recargos por combustible de la aerolínea u otros recargos o impuestos gubernamentales adicionales, nos reservamos el derecho de repercutirlos a Usted. Guarde sus billetes de avión en un lugar seguro. En caso de que se pierdan, usted será responsable de su sustitución. Cada compañía aérea tiene su propia política de equipaje permitido. Usted es responsable de cualquier cargo por exceso de equipaje impuesto por las aerolíneas.

- D. **Responsabilidad y relación con las aerolíneas:** Haremos todo lo posible para organizar su transporte aéreo. Sin embargo, si debido a cualquier causa ajena a nuestro control no podemos organizar el transporte aéreo (incluyendo, por ejemplo, debido a los controles de capacidad que nos imponen las aerolíneas debido a los tipos de tarifas que reservamos) o el transporte aéreo que organizamos no está disponible o no se materializa, nuestra única responsabilidad se limitará a reembolsar el complemento aéreo pagado o el crédito de sólo crucero. Nuestra relación con las compañías aéreas es la de un asesor de viajes independiente. No asumimos ninguna responsabilidad por los actos u omisiones de ninguna aerolínea, incluyendo, sin limitación, aquellos que impliquen la cancelación de vuelos, cambios de horario, desvíos, daños, retrasos o pérdidas de equipaje, retrasos en los vuelos, fallos en los equipos, accidentes, escasez de pilotos u otro personal, sobreventa o errores informáticos. En consecuencia, Usted no tendrá derecho a reclamar o recuperar contra nosotros como consecuencia de cualquier acto u omisión de cualquier compañía aérea. Las responsabilidades y obligaciones de una aerolínea para con Usted, y sus derechos contra una aerolínea, están sujetos a todos y cada uno de los términos y condiciones del billete y las tarifas de la aerolínea y a todas y cada una de las leyes y reglamentos gubernamentales que tengan relación con dichos derechos, responsabilidades y obligaciones.